



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **10 FEB. 2016**

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3 y la Ley N° 471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición N° 11/15 de esta Defensoría y el expediente N° 51/15,

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Que la mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su artículo 13 inciso n) y o) otorga al/a la Defensor/a del Pueblo entre sus atribuciones, la de ejecutar su presupuesto y de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco de las políticas de gestión y administración de los recursos humanos a través de las Disposiciones N° 164/14 y 11/15 se creó un régimen de retiro voluntario que permitiera abordar diversas situaciones laborales que se presenten en el ámbito de esta Defensoría.

En este caso la Disposición N° 11/15 permite el retiro voluntario para todos los agentes que revistan en la planta permanente.

Se ha analizado la solicitud de incorporación al régimen por las áreas competentes de esta Defensoría, conforme surge del expediente en trámite. De acuerdo a dicho análisis se desprende que el/la agente ECHENBAUM, Mariela cumple con los requisitos establecidos en la Disposición N° 11/15 artículos 1° y 8° incisos a), b), c), d) e), f), g) y h).

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la

intervención que le compete.

Por todo lo expuesto y toda vez que el/la mencionado/a agente no se encuentra impedido para acceder al régimen de retiro voluntario implementado en la Disposición N° 11/15 corresponde aprobar la solicitud presentada por el/la agente ECHENBAUM, Mariela.

En dicho marco, y a los fines del acabado cumplimiento de las normas resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese la solicitud presentada por el/la agente ECHENBAUM, Mariela DNI 23.124.040. En consecuencia otorgase el retiro voluntario en los términos y con los alcances previstos en la Disposición N° 11/15.

Artículo 2°: La Dirección General Económica y Financiera a través de la Subdirección de Recursos Humanos procederá a la notificación del presente acto administrativo y a la baja del agente de la planta permanente, y su alta como beneficiario del régimen de retiro voluntario.

Artículo 3°: La gratificación por cese de carácter compensatorio regulada en el art. 4° de la Disposición N° 11/15 correspondiente al agente ECHENBAUM, Mariela se ajustará a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 020716


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

DISPOSICIÓN N° 020/16

Legajo	APELLIDO	NOMBRE	DNI	Importe del Beneficio (Base Enero 2016)	Cantidad de Cuotas a percibir
676	ECHENBAUM	Mariela	23.124.040	31.023,28	36


Alejandro Amer
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA